

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0009392

Al 31 de DICIEMBRE de 1.995

Expediente No. 39233-94

TOTAL CAPITAL SOCIAL 2'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

RAZON SOCIAL

0790093089001

DISTRIBUIDORA ORDÓÑEZ CONTRERAS CIA. LTDA. "DISORCON"

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	ORDÓÑEZ DURAN OSCAR E.	ECUATORIANA	0700596547		1.960	1'960.000
2	LARCO MONTENEGRO DOLORES V.	ECUATORIANA	0700516990		20	20.000
3	CONTRERAS LARCO NEREYSY I.	ECUATORIANA	0703078089		20	20.000
4						
5						
6	ORDÓÑEZ DURAN OSCAR ESTUARDO	ECUAT.	0700596547		1.960	1'960.000
7	LARCO MONTENEGRO DOLORES VICTORIA	ECUAT.	0700516990		20.	20.000
8	CONTRERAS LARCO NEREYSY IRINA	ECUAT.	0703078089		20	20.000
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	2'000.000

Firma del representante legal

Machala, 19 de Octubre de 1.998

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSIÓN SUBREGIONAL
- 3 INVERSIÓN DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSIÓN DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL